

# PLAZA DE TOROS.

En la tarde del DOMINGO 4 de Diciembre de 1853 (si el tiempo no lo impide) se verificará

## LA 2.<sup>A</sup> CORRIDA DE NOVILLOS

de las concedidas á los hospitales generales de esta corte.

Presidirá la plaza la Autoridad competente.

Principiará la funcion con *dos novillos embolados*, que serán picados y banderilleados por una cuadrilla de jóvenes aficionados.

Despues se lidiarán CUATRO TOROS DE PUNTAS de las ganaderías y con las divisas siguientes:

<u>TOROS.</u>	<u>GANADERIAS.</u>	<u>VECINDAD DEL GANADERO.</u>	<u>DIVISAS.</u>
Dos de D. Juan Castrillon.		Vejer de la Frontera.	Encarnada y amarilla.
Dos de D. Antonio Villalba (nuevos en esta plaza).		Tarifa.	Verde y amarilla.

### LIDIADORES.

**PICADORES.** Antonio Osuna y Mariano Cortés, con otros dos de reserva, sin que en el caso de inutilizarse todos cuatro pueda exigirse que salgan otros.

**ESPADAS.** Francisco Martin (conocido por el Corneta) y Domingo Mendibil (natural de Durango, nuevo en esta plaza), que con tanta aceptación ha trabajado en varias plazas de las provincias Vascongadas y en otras de Castilla, á cuyo cargo estarán las correspondientes cuadrillas de banderilleros.

A continuacion se soltarán SEIS NOVILLOS EMBOLADOS de acreditadas ganaderías para que el público pueda bajar á capearlos, escepto los ancianos y muchachos á quienes se prohíbe, para evitar desgracias, bajo la multa que tenga á bien imponer la autoridad.

Concluirá la funcion con una muy vistosa de *fuegos artificiales*, compuesta y dirigida por el aplaudido maestro polvorista *José Hernandez (el Castellano)* el cual se esmerará por dar gusto á la concurrencia.

*Se previene al público de órden de la Autoridad:*

Que habrá dispuestas banderillas de fuego y perros de presa para los toros de puntas que no entren á varas.— Que está prohibido arrojar á la plaza naranjas, cáscaras, piedras, palos ó cualquiera otra cosa que pueda perjudicar á los lidiadores.— Que nadie puede estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que vayan á correrse los novillos embolados.— Que ninguna persona de las que bajen á la plaza pueda tener varas, garrotes, ni arma alguna para molestar las reses, ni cabestros, prohibiendo espresamente el que se agarren á sus colas y monten en los novillos, pues con el objeto de evitar estos excesos, habrá en la plaza comisionados con la facultad de arrestar á los contraventores y presentarlos á la autoridad; y por último, que quedan vigentes las demás prevenciones que rigen en las funciones de toros.

*Precios sin distincion de asientos que se pagarán á la puerta de las localidades.*

TENDIDOS 4 reales. GRADAS Y ANDANADAS 6 reales.

*Los palcos de diez asientos se despacharán por billetes á los precios siguientes:*

PALCOS CON DIEZ ENTRADAS 60 rs. DELANTERAS DE PALCOS 7 rs. SEGUNDAS DE PALCO 6 rs.

Los billetes de palcos, las delanteras y las segundas de los mismos, se venderán el dia de la corrida desde las diez á la una en la calle de la Gorguera, número 12, cuarto segundo, y despues en el despacho de la Plaza de Toros.

LA CORRIDA EMPEZARA A LAS TRES.

